



ASOCIACIÓN BONAÑO DE AHORROS & PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel.: (809) 296-7001

Bonao, República Dominicana

RNC 403-00137-9

CONTRATO VACACIONAL

ENTRE: **LA ASOCIACIÓN BONAÑO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (**RNC**) No. 403-00137-9, con asiento social en el Edificio Corporativo ubicado en una de las esquinas formadas por la Avenida Libertad con la calle Jaragua, de esta ciudad de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, representada por su gerente general _____, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, Provincia de _____, República Dominicana, y accidentalmente en la Ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, la cual en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN** y de la otra parte;

De la otra parte el señor: _____, Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.-_____, con Domicilio y Residencia en _____, de esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., Quién en lo adelante se denominará **“EL DEUDOR”**, o por su propio nombre.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: _____, por medio del presente acto se constituye **“DEUDOR”** de **“LA ASOCIACIÓN”**, por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)**, moneda de curso legal, que **“EL DEUDOR”** reconoce haber recibido de dicha Asociación en esta misma fecha y a su entera satisfacción en calidad de préstamo vacacional.

PARRAFO I: Es entendido que el monto del préstamo no será aumentado y **“LA ASOCIACIÓN”** no está obligada a prestar una suma mayor, en caso de que se eleven los costos del **“EL DEUDOR”** para los fines antes señalados, cual que fuere la causa de tal acrecentamiento.

PARRAFO II: La suma correspondiente a la cantidad prestada por la **“ASOCIACION”** devengará un interés de _____ **POR CIENTO (___%)** anual, a razón de 360 días, a partir del desembolso de la suma prestada y sobre el saldo insoluto, conforme al presente contrato. Queda convenido, como una estipulación esencial para el otorgamiento del presente contrato y sin la cual el mismo no se habría acordado, que durante su período de ejecución, al vencimiento de cada tres meses, la tasa de interés, aumentará o disminuirá, siempre y cuando la tasa de interés de

“LA ASOCIACIÓN” para préstamos de la misma naturaleza que éste sea diferente a la establecida en el trimestre anterior, la cual se le notificara por escrito, a través de correos, cartas, estados o mensajes SMS, con un plazo de antelación de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún nuevo acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Cuando el vencimiento de cada tres meses existiere una tasa de interés distinta a la establecida en el trimestre anterior los monto de las cuotas mensuales, se ajustarán de modo que, dichas cuotas comprendan los valores mensuales que fueren procedentes, a fin de que aplicándose esta tasa el préstamo sea pagado, en principal e interés en el plazo convenido en este contrato.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a **LA DEUDORA**, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

SEGUNDO: “EL DEUDOR” se obliga a pagar a “LA ASOCIACIÓN” mediante depósitos en efectivo, cheques o transferencias la cantidad precedentemente señalada de: _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ _____) en el término de _____ (_____) MESES, O SEA; _____ (_____) CUOTAS pagaderas de la siguiente forma: a) LOS PRIMEROS TRES MESES (3), A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO GENERARAN INTERESES Y EL DEUDOR TIENE LA ALTERNATIVA DE PAGAR EL SALDO INSOLUTO DEL MISMO, SIN GENERAR INTERES DENTRO DE ESTE PLAZO DE GRACIA.; b) SI EL DEUDOR NO PAGA EL SALDO INSOLUTO DEL PRÉSTAMO DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE GRACIA OTORGADO DE TRES MESES (3), PAGARÁ NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas cada una de las cuales comprenderá el pago de la cuota de la póliza de seguro más los intereses de un _____ POR CIENTO ANUAL (____%), según lo expresado en el artículo primero y una amortización del saldo insoluto del capital prestado. Dichas cuotas serán pagaderas los días _____ de cada mes, a partir del día _____ del mes de _____ y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato, éstas cuotas serán en la actualidad de: _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100(RD\$ _____) cada una. El monto de dicha cuota mensual, o la que sea el resultado aumentará o disminuirá al vencimiento de cada tres (03) meses, para ajustarla en base al saldo insoluto a la tasa de interés de “LA ASOCIACIÓN”, para préstamos de la misma naturaleza que éste, la cual se le notificara por escrito por los medios fehacientes establecidos, con un plazo de antelación de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, se establece que cualquier variación en la tasa de interés, deberán ser previamente comunicadas **EL DEUDOR y proporcionarle además una tabla de amortización modificada de acuerdo a la tasa de interés aplicada.**

TERCERO: “LA ASOCIACIÓN” se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de capital e interés con posterioridad a su fecha de pago, sin que esto implique caducidad alguna del derecho de “LA ASOCIACIÓN” para exigir de inmediato el pago del capital prestado, cuando el préstamo cuenten con más de 60 días en atraso, es decir con dos (02) o mas cuotas vencidas.

PARRAFO: Además cualquier retraso de “**LA ASOCIACIÓN**” en el ejercicio de los derechos que tiene de acuerdo con el presente artículo, no implicará, en modo alguno, renuncia o caducidad respecto de dichos derechos.

CUARTO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “**EL DEUDOR**” específicamente el pago de dos (02) cuotas vencidas, es decir, con 60 días de morosidad se hará exigible la totalidad del monto adeudado y se procederá con los procedimientos de ley para la recuperación del crédito en provecho de “**LA ASOCIACIÓN**”.

QUINTO: Los pagos de capital e intereses serán realizados por “**EL DEUDOR**” en el domicilio social de “**LA ASOCIACIÓN**” indicado al principio de este acto; sin necesidad de cobranzas ni puesta en mora. Si “**EL DEUDOR**” dejare de pagar una cuota en la fecha establecida y pasado 5 días de la fecha de su vencimiento deberá pagar a la asociación como compensación, a título de cláusula moratoria, por dicho atraso un **CUATRO POR CIENTO (4%)** de mora, sobre el valor de la (s) cuota (s) atrasada (s) desde su vencimiento hasta el día en que realice el pago.

PARRAFO: Imputación de los Pagos. Queda expresamente convenido que “**LA ASOCIACIÓN**” imputara cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a) a los gastos judiciales o extra judiciales a que de lugar la formalización y ejecución de este contrato b) para cubrir cualquier pago hecho por “**LA ASOCIACIÓN**” por cuenta y autorización de **EL DEUDOR**; c) para cubrir cualquier obligación en el cual haya incurrido por concepto de la cláusula penal mencionada; d) para cubrir cualquier suma a que esté obligado por concepto de interés, aumento de prima de la póliza de seguro y/o impuesto; e) finalmente, lo restante se aplicará a la amortización del Capital. El acreedor se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma con posterioridad a su vencimiento. Esto último no implica renuncia de la primera parte al derecho de dar por resuelto al contrato, vencido el término y exigible su pago de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; f) “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga con **EL DEUDOR** a entregar la tabla de amortización al momento de la suscripción del presente contrato.

SEXTO: La falta de pago de dos (02) de las cuotas establecidas en el presente contrato, es decir, cuando el préstamo presente más de sesenta (60) días en atraso, o la declaración de quiebra de “**EL DEUDOR**”, producirá de pleno derecho y sin necesidad de ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la caducidad del término establecido, haciéndose exigible inmediatamente el capital adeudado, más los intereses adeudados a la fecha; para el pago de la presente deuda, quedan afectados todos los bienes presentes y futuros de “**EL DEUDOR**”.

SÉPTIMO: “**EL DEUDOR**” reconoce en el presente contrato el monto del préstamo ya citado, sus intereses y accesorios, establecidos en el presente contrato.

OCTAVO: “**EL DEUDOR**”, autoriza asimismo a “**LA ASOCIACIÓN**” a incluirlo, siempre que dicho “**DEUDOR**”, llene los requisitos de asegurabilidad exigidos en la póliza Colectiva de Vida Decreciente, Conforme los documentos suministrados en la solicitud de Póliza que se le presentaran como anexos a la solicitud del crédito, para lo cual le presentara tres (03) opciones de ofertas de compañías aseguradoras para estos fines, y a cuya elección de **EL DEUDOR** contratara “**LA ASOCIACIÓN**” y se especifica más adelante, cuyo valor asegurado individual, en caso de ocurrir

la muerte de “EL DEUDOR”, será en ese momento igual al saldo insoluto que tendría el préstamo de no existir cuotas vencidas. Dicha póliza es expedida por la compañía **DE SEGUROS** _____, por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100(RD\$**_____), la cual será pagadera anualmente, o en cuotas parciales mensuales conjuntamente con el capital e intereses, conforme a la tabla de amortización; “LA ASOCIACIÓN” se compromete a entregar a “EL DEUDOR” el certificado de póliza y todos los documentos relativos a su contratación, cuando existan variaciones en el costo de la prima correspondiente a la póliza colectiva “LA ASOCIACIÓN” se compromete a comunicar por escrito mediante cartas, correos, estados o mensajes SMS, a “EL DEUDOR” ; En caso de muerte de “EL DEUDOR” estando al día en el pago de las cuotas mensuales y al recibo de la indemnización correspondiente, “LA ASOCIACIÓN” la aplicará a cancelar el balance del préstamo.

PARRAFO: En caso de que “EL DEUDOR” no estuviese, en el momento de ocurrir su muerte, al día en el pago de dichas cuotas, y “LA ASOCIACIÓN” no pueda aplicar la indemnización correspondiente, a amortizar el balance del préstamo, quedaran los herederos o causahabientes de “EL DEUDOR” obligados a pagar los balances vencido y todos sus accesorios, hasta que el préstamo quede totalmente saldado.

NOVENO: **EL DEUDOR** declara que las informaciones suministradas a “LA ASOCIACIÓN” y aquellas que se genere con motivo de la presente operación, y las que sean consecuencia son para el uso exclusivo de la transacción crediticia realizada. Que, asimismo, **EL DEUDOR** durante la permanencia del presente contrato, expresan y autorizan de manera irrevocable a suministrar dichas informaciones a centros de información crediticias legalmente establecidos en el país, tal como lo establece la Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal, así como aquella que no violente la obligación de confidencialidad en atención a la modificación de la Ley Sobre Mercado de Valores No. 249-17, en su Artículo 362.

DECIMO: Para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: “LA ASOCIACIÓN” en su domicilio social y establecimiento principal en el edificio **ABONAP**, situado en la Avenida Libertad esquina Jaragua, en la ciudad de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana,; y “EL DEUDOR” En residencia y domicilio principal ubicado en la calle _____, No. ____; Bonaó, Monseñor Nouel, y en caso de no ser contactado en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Bonaó.

“POR LA ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS”

CÉDULA No. _____

“POR EL DEUDOR”

CED. No. _____

_____, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Monseñor Nouel, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. _____, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____; con estudio profesional abierto sito en la Avenida Aniana Vargas No.12, de esta ciudad de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los Señores _____ **Y** _____, de generales y calidades que constan y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la Ciudad de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los **veintinueve (29)** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciocho (2018)**.

NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA No. _____